

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-5-LP18, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.**

**EXENTA Nº 47**

**VALPARAISO, 31 de Mayo de 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y,

## CONSIDERANDO

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN".
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña Ludgarda Ponce Gutiérrez, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, con fecha 23 de Mayo de 2018, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 65/2018.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- g) Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente para el Programa Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1) Autorízase** el llamado a Licitación Pública ID: 632-5-LP18, destinada a contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite Alto Aconcagua: Provincias de San Felipe y Los Andes - Ajustes de Componentes y Apoyo a la aprobación".

**2) Apruébese** el siguiente Cronograma de Licitación:

<u>Etapa</u>	<u>Plazo</u>
Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Una hora después de la publicación en el portal

Fecha final de preguntas	Hasta el octavo (8) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el décimo tercer (13) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de cierre de recepción de oferta	El vigésimo (20) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El vigésimo (20) día corrido desde la publicación en el portal*
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que este plazo venza en un día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	Diez días (10) corridos
Fecha de adjudicación	Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha estimada de firma de contrato	Hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la adjudicación en el portal
Inicio estimado ejecución de contrato	Al día siguiente de la aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato
Fecha de entrega de la garantía de seriedad de la oferta	Hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas
Fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato	El día de firma del contrato
Fecha de entrega de CD con antecedentes técnicos de la Licitación	Desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Licitación en el portal hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas
* Ver punto 2.1 de las Bases de Licitación mencionadas en el resuelto N° 3 de la presente Resolución	

**3) Apruébense** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus Anexos y los Antecedentes Técnicos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-5-LP18, cuyo texto es el siguiente:

## LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-5-LP18

### **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN"**

#### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. ASPECTOS GENERALES**

###### **1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", llama a Licitación Pública para contratar el estudio: **"MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN"**.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a los requisitos dispuestos, en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

###### **1.2.- NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE LICITACIÓN**

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e. Resolución Exenta N° 2156 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas consultoras y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

### **1.3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES**

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El material de referencia que se indica a continuación podrá ser retirado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, ubicada en Calle Prat Nº 856, Edificio Rapa Nui, Piso 8º, comuna de Valparaíso, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el portal de mercado público, hasta las 13:30 hrs del día previo al cierre de recepción de ofertas.

La siguiente información será entregada en formato CD:

- Componentes del Satélite Alto Aconcagua avance año 2015:
  - Memoria Explicativa
  - Ordenanza
  - Planos
  - Informe Ambiental aprobado
  - Estudio de Riesgos
- Documento "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua : EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios"
- Ficha referencial de análisis de villorrios agrícolas existentes en la zona de estudio.

El material de referencia se entrega con el fin de que el oferente pueda estudiar y elaborar su oferta y no como insumo de base para el estudio propiamente tal.

### **1.4.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

- a. El MINVU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el MINVU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

### 1.5.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- b. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. **Bases Administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Comisión Evaluadora de la Licitación:** será la encargada de revisar, analizar y evaluar las ofertas, en el proceso de licitación del estudio.
- g. **Consultor:** el oferente que resulte adjudicado para desarrollar el estudio a que se convoca. Este deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al D.S. 135/1978 de (V. y U.).
- h. **Contraparte Administrativa:** será la encargada de custodiar los documentos de garantía y dar curso a los estados de pago por la ejecución del Estudio.
- i. **Contraparte Técnica (CT):** será la encargada de cautelar el correcto cumplimiento técnico de lo ofertado por el Consultor para el estudio.
- j. **Coordinadores Técnicos del Estudio:** Presiden la Contraparte Técnica del estudio. Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI, responsables de la coordinación de todas las acciones y tareas de carácter técnico asociadas al Estudio. La dupla de Coordinadores Técnicos cuentan con igual responsabilidad administrativa y competencia en la toma de decisiones respecto al estudio.
- k. **Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- l. **Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.

- m. **Documentos oficiales:** Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.
- n. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- o. **Jefe de Proyecto:** Profesional o especialista designado por el Consultor para actuar como interlocutor válido del mismo, ante la Contraparte Técnica, en todos los asuntos técnicos relativos al cumplimiento de los trabajos y servicios contratados.
- p. **PREMVAL:** Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso
- q. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- r. **Profesional Suplente:** Profesional de la Unidad de Desarrollo Urbano que forma parte integrante de la CT del estudio. Se encuentra habilitado para reemplazar cualquier miembro de la CT pudiendo firmar documentación en caso de que algún profesional de la CT deba ausentarse de sus funciones principales.
- s. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- t. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- u. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- v. **OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- w. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- x. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- y. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

#### 1.6.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de

decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **1.7.- MANDANTE**

El Mandante para la realización de este estudio es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, en adelante "SEREMI" o "el Mandante", RUT: 61.802.005-3; a través de su Departamento de Desarrollo Urbano, domiciliado en Prat N° 856, Piso 8°, Valparaíso.

### **1.8.- MONTO DEL CONTRATO.**

La Consultoría del Estudio "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN", se contratará bajo la modalidad de Suma Alzada; es decir, el Consultor se obliga a efectuar todos los trabajos que señalen los documentos del Contrato y según las Bases de Licitación, por una suma fija, que se pagará por parcialidades (estados de pago), a medida que se den por cumplidas y



aprobadas las etapas establecidas en las Bases Técnicas, teniendo un presupuesto disponible de **\$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos**, sin reajustes ni intereses. El valor indicado corresponde al total de los servicios licitados, impuestos incluidos.

### 1.9.- DATOS DE LA LICITACIÓN.

ID Licitación	632-5-LP18
Tipo Licitación	Licitación Pública, mayor a 1000 UTM
Etapas	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
Cómputo de plazos	Los señalados en el Cronograma que se encuentra en la presente Resolución.
Idioma	Español
Comunicación con la SEREMI	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Soporte documentos	Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel excepcionalmente en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

### 1.10.- PLAZOS.

Este estudio estará compuesto por cuatro etapas (tres asociadas a pagos MINVU y una con Documento de Garantía) y tendrá como inicio el día siguiente a la fecha de notificación por parte de la SEREMI al Consultor seleccionado, de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El **plazo total para el desarrollo del estudio será de 575 (quinientos setenta y cinco) días corridos**. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el cronograma del estudio contenido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas.

Excepcionalmente, los Coordinadores Técnicos del Estudios podrán autorizar suspensiones al cómputo del plazo del estudio. Las causales que permitirán suspender los plazos del estudio detallados en el punto 4.1.1 de las Bases Administrativas, corresponderán a las siguientes:

- La existencia de Plazos asociados a terceros.
- Motivos de fuerza mayor (entre otros: situaciones de catástrofe, fallecimientos, enfermedades, accidentes u otros que inhabiliten a la Contraparte Técnica o al Equipo Consultor)
- Estudios vinculantes para el desarrollo del presente estudio que se encuentren con tramitaciones pendientes.
- Conflictos en el territorio.

Los plazos señalados corresponden a días corridos y contados a partir del día siguiente de la entrega oficial de cada etapa indicada en la programación respectiva.

La Contraparte Técnica, por motivos calificados, podrá exceder el período de revisión antes indicado. El plazo que exceda la Contraparte Técnica en la revisión será sumado automáticamente al plazo de subsanación de observaciones que le corresponden al Consultor, exceso que no podrá ser superior a 20 días.

Se entenderá iniciada una etapa a partir del día siguiente de la comunicación formal al consultor del oficio que aprueba la etapa anterior.

Se deberá tener presente las suspensiones automáticas de plazos consagradas en el punto 6.2 de las Bases Técnicas del estudio.

## **1.11.- GARANTÍAS**

### **1.11.1 POR SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes deberán presentar una garantía con el fin de caucionar la seriedad de su oferta, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

En caso que un proponente presente dos o más ofertas para el presente proceso licitatorio, bastará con la presentación de un solo documento para garantizar la seriedad de todas sus ofertas.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

#### **a) Características:**

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. **En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.**
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
  - Boleta de garantía.
  - Certificado de fianza a la vista.
  - Vale vista.
  - Depósito a la vista.
  - Póliza de seguro.

- Póliza de seguro electrónico.
- Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S No. 250, de 2004.
- **Monto:** \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
- **Fecha de vencimiento:** Noventa días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
  - **Glosa:** "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID: 632-5-LP18", lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.

En caso que la garantía presentada contenga errores en la glosa o esta sea omitida por el oferente, o no se acompañen los certificados o declaraciones juradas en los casos que corresponda, esta SEREMI podrá solicitar la corrección de la garantía en un plazo máximo de 48 horas corridas, contados a partir de la notificación del error mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la presentación de un certificado de la entidad que emitió el documento, corrigiendo los errores detectados o bien acompañando la declaración jurada, si corresponde.

#### **b) Forma y oportunidad de presentación:**

En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso y, en el caso de los documentos electrónicos, éstos deberán ser adjuntados a la oferta ingresada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Deberá ser entregada junto a una carta conductora entre el día de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta las 13:00 hrs del día de cierre de la Licitación en el portal.

De manera excepcional, el documento de garantía podrá ser entregado hasta 24 horas después del día y hora de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de esta SEREMI siempre y cuando dicho documento de garantía haya sido adjuntado en los antecedentes de la oferta publicados por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de la presente Licitación, de no cumplirse con este plazo la oferta será declarada inadmisibile.

#### **c) Forma y oportunidad de restitución:**

En el caso del adjudicatario, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

En el caso de los oferentes a los que se les haya declarado inadmisibile su oferta, la devolución de la garantía se hará dentro del plazo de diez días contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidat de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 43º del D.S. 250, de 2004.

En el caso de los demás oferentes que no resulten adjudicados, la devolución de ésta se hará a contar de los treinta días corridos siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas y entre las quince y las diecisiete horas.

El retiro de la garantía deberá ser realizado personalmente en el caso de las personas naturales, o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. No obstante lo señalado, el titular también podrá comparecer representado, siempre que presente la escritura pública de mandato otorgado por el titular o representante legal, según corresponda.

En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

**d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.
- Si el oferente no extiende la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, a solicitud del MINVU, en caso de ser ello necesario.
- Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente.
- Si el proponente no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto Supremo No. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación a no tener contacto con el MINVU para efectos de la presente licitación pública, salvo aquellas instancias establecidas en las presentes bases de licitación, siempre que dicho contacto sea por causas imputables al oferente.
- Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

#### **e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta**

- Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, se notificará al proponente mediante Oficio, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que se motiva ésta.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el proponente tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, ingresando una carta por Oficina de Partes acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se realizará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el respectivo proponente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en el cual deberá detallarse la situación que ameritó el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

#### **1.11.2 POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá presentar dos garantías con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

#### **a) Características primera garantía.**

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
  - Boleta de garantía.
  - Certificado de fianza a la vista.
  - Vale vista.

- Depósito a la vista
  - Póliza de seguro.
  - Póliza de seguro electrónico.
  - Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S No. 250, de 2004.
- **Monto:** 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato en pesos.
  - **Fecha de vencimiento:** deberá ser tomada por una vigencia mínima de 415 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato.

En el evento de que se amplíe o suspenda el plazo de desarrollo del Estudio, la Garantía individualizada en el párrafo precedente, deberá ser reemplazada o prorrogada por otra de iguales características, que abarque el plazo de ampliación o suspensión; cautelando que sigan incluidos los plazos de revisión a ser efectuados por la Contraparte Técnica.

- **Glosa:** “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el Estudio: “MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN”, Licitación Pública ID: 632-5-LP18**”, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

#### **b) Forma y oportunidad de presentación:**

- Deberá ser entregada junto a una carta conductora en la Oficina de Partes de la SEREMI, ubicada en Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, previo a la suscripción del contrato.

#### **c) Forma y oportunidad de restitución:**

- La devolución de esta Garantía se efectuará una vez aprobada la Penúltima Etapa del Estudio, por parte de la Contraparte Técnica del Estudio de esta SEREMI, y previa entrega de la Garantía que se detalla en el punto 1.11.3 de las presentes Bases.
- Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat N° 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.
- El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los

casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

**d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 4.10 "Responsabilidad del Consultor".
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
  - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor.
  - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

**e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato**

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a su domicilio y a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Detectada una situación que amerite el cobro de una garantía, los coordinadores técnicos del estudio deberán notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat N° 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en

el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.

- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**Será obligación del Consultor adjudicado actualizar la vigencia de las de Garantías de Fiel Cumplimiento con hasta 10 días corridos anterior a su vencimiento. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicarán las multas o sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.**

### **1.11.3 SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

#### **a) Características segunda garantía.**

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
  - Boleta de garantía.
  - Certificado de fianza a la vista.
  - Vale vista.
  - Depósito a la vista
  - Póliza de seguro.
  - Póliza de seguro electrónico.
  - Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S No. 250, de 2004.
- **Monto:** cantidad equivalente al 5% del monto total contratado.
- **Fecha de vencimiento:** deberá ser tomada por una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde la fecha de inicio de la última etapa del estudio, más 60 días hábiles.
- **Glosa:** "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del Estudio: **MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES -**



**AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN Licitación Pública ID: 632-5-LP18"**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.

**b) Forma y oportunidad de presentación:**

- Deberá ser emitida y presentada una vez aprobada definitivamente y previo al pago de la Etapa tres del Estudio, con el objeto de reemplazar la primera garantía presentada. En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso.

**c) Forma y oportunidad de restitución:**

- La devolución de esta garantía se hará dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de su vencimiento, previa conformidad y recepción total de la Contraparte Técnica del Contrato, y una vez emitido el Informe Favorable de esta SEREMI.
- Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat N° 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas, previo ingreso por parte del Consultor de una Carta solicitándole a la Contraparte Técnica del Estudio la devolución del documento de garantía.
- El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

**d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 4.10 "Responsabilidad del Consultor".
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
  - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las Bases Administrativas.
  - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

### **e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato**

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Detectada una situación que amerite el cobro de una garantía, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio certificado, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat No. 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado de la Secretaría Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la Secretaría Regional Ministerial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**Será obligación del Consultor adjudicado actualizar la vigencia de las de Garantías de Fiel Cumplimiento con hasta 10 días corridos anterior a su vencimiento. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicarán las multas o sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.**

## **2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

### **2.1.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

- a. Las presentes bases de licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
- c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

### **2.2.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS**

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las preguntas serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el octavo día corrido a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e. La SEREMI podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el décimo tercer día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación y de

los demás antecedentes que rigen el presente proceso licitatorio, publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.

- f. Asimismo, la SEREMI de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### 2.3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

### 2.4.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR			
<b>Identificación Proponente</b>	1	Anexo 1	Carta de Presentación y Compromiso
			Antecedentes del Proponente
	2	Anexo 2	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)
	3	Anexo 3	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 20.393)
	4	Anexo 4	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)

<b>Propuesta Técnica</b>	5	Anexo 5	Integrantes Equipo Consultor
	6	Anexo 6	Formulario Estandarizado de Currículum Vitae (uno por cada integrante) y certificados de título.
	7	Anexo 7	Expediente de la Propuesta Técnica y Anexo de referencias (letra "e" de numeral 2.4.7 de Bases Administrativas)
	8	Anexo 8	Itemizado de productos y valores por cada etapa
<b>Carta Oferta</b>	9	Anexo 9	Oferta Económica
	10	Anexo 10	Declaración de Registro con Certificado Registro de Consultores MINVU si corresponde
	11		Calendario de Pagos
	12		Garantía Seriedad de la Oferta

Los documentos que deben incluirse en la propuesta, deben presentarse en formato digital a través de la oferta realizada en el sitio de Mercado Público. La no presentación de algunos de estos antecedentes generará la inadmisibilidad de la oferta.

#### **2.4.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

El archivo denominado "Identificación del Proponente", se realizará mediante formularios tipo, correspondientes a los Anexos 1, 1A, 1B y 1C de las presentes Bases de Licitación.

##### **2.4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO (ANEXO 1):**

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

##### **2.4.1.2 DATOS GENERALES DEL PROPONENTE SEGÚN CORRESPONDA (ANEXO 1A, 1B, 1C):**

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

##### **2.4.2 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 2)**

Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

##### **2.4.3 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 3):**

Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

#### **2.4.4 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 4):**

Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

#### **2.4.5 INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR (Anexo 5):**

En dicho formulario se detallarán todos los miembros del equipo, utilizando el formulario del Anexo 5 de las presentes Bases Administrativas, el Oferente informará el Equipo Base Obligatorio ofertado.

Se deberá informar la experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales:

##### **Equipo Base Obligatorio:**

- a) 1 Arquitecto; Jefe de Proyecto con especialidad y experiencia mínima de 5 años en Planificación Territorial.
- b) 1 Geógrafo o similar tal como Ingeniero ambiental, Ingeniero Agrónomo: Encargado del Área de Medio Ambiente, profesional con experiencia mínima de 3 años en procesos de Evaluación Ambiental Estratégica en Planificación Territorial y SIG.
- c) 1 Dibujante o afín con experiencia mínima de 1 año en SIG y AUTOCAD, asociado a Planificación Urbana.

**Se requerirá obligatoriamente la asistencia de cualquier profesional miembro del Equipo Base Obligatorio en las instancias (reuniones y exposiciones) y etapas donde sea requerido por los Coordinadores del Estudio.**

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través de los Coordinadores Técnicos del Estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante. La evaluación se realizará en concordancia con los antecedentes y criterios empleados en la licitación para la evaluación de los perfiles profesionales de los miembros del equipo consultor.

Se aplicará una multa de 10 UF en caso de que este cambio se realice sin previo aviso formal a la Contraparte Técnica del Estudio aun cuando posteriormente sea ratificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 1 cambio de profesionales en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 10 UF por cada cambio de profesional adicional aceptado por la contraparte. En situaciones calificadas y no imputables al consultor, el coordinador podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto, si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

#### **2.4.6 FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE (Anexo 6);**

Cada Profesional del Equipo utilizará el formulario de currículum estandarizado junto con los antecedentes que respalden su experiencia (copia de contratos, certificados, boletas o facturas), el cual deberá estar debidamente suscrito y compromete la participación del firmante dentro del equipo consultor.

##### **2.4.6.1 Certificados de Título:**

Se deberán acompañar fotocopia legalizada ante Notario de los respectivos Certificados de Título. En caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero, se deberá acompañar documento que certifique la correspondiente homologación de dichos títulos.

#### **2.4.7 EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 7);**

##### **a) Metodologías para el desarrollo del estudio:**

Metodología de ajustes para el desarrollo del estudio, de acuerdo a las Bases Técnicas y considerando los documentos referenciales "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios" y "Ficha referencial de análisis de villorrios agrícolas existentes en la zona de estudio". La propuesta metodológica debe considerar los ajustes necesarios que permitan complementar el contenido de cada una de las etapas solicitadas, en concordancia con las modificaciones del marco normativo pertinente.

El documento deberá considerar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Conclusiones preliminares del análisis crítico de los documentos referenciales: "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios" y "Ficha referencial de análisis de villorrios agrícolas existentes en la zona de estudio".
- Propuesta de desarrollo de tareas de ajustes del instrumento.
- Nivel de detalle de cada tarea: Informar el detalle de las tareas a realizar, según los contenidos mínimos requeridos en las Bases Técnicas del presente estudio y de acuerdo con la metodología general propuesta.
- Propuesta metodológica de exposición ante equipos técnicos municipales y ante el CORE (Etapas 3).
- Descripción de nuevos productos ofertados por etapa, en concordancia con el itemizado del Anexo 8 de las presentes Bases.

##### **b) Plan de Trabajo para el Estudio y Profesionales Asignados**

Cuadro que contenga las actividades a desarrollar en todas y cada una de las etapas del estudio, la secuencia para la elaboración de las mismas e indicación de los respectivos profesionales responsables de cada tarea. Todo en concordancia con la Metodología propuesta por el Consultor y de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la presente Licitación.

##### **c) Nivel de detalle de cada tarea**

Informar el detalle de las tareas a realizar, según los contenidos mínimos requeridos en las Bases Técnicas del presente estudio y de acuerdo con la metodología general propuesta.

##### **d) Diagrama de barras (Carta Gantt)**

Incorporando cada una de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, cautelando la coherencia entre las actividades específicas y los tiempos reales para su desarrollo.

#### **e) Anexo de Referencias**

Agregar a la información de contactos y teléfonos, asociados a otros trabajos realizados por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Permanente, en que hayan emprendido tareas similares o afines a las requeridas en la presente licitación y que permitan acreditar su experiencia en la materia solicitada en las presentes Bases de Licitación, agregar el anexo señalando en columnas separadas los siguientes antecedentes:

- Mandantes.
- Montos de los contratos.
- Año de inicio de los estudios.
- Estado en que se encuentra cada estudio al día de hoy.

Se deberán destacar los contratos pendientes y/o en desarrollo.

Se entenderá como contratos pendientes y/o en desarrollo, todos aquellos suscritos por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Permanente, que hayan tenido por objeto la realización de trabajos iguales o similares al de la presente propuesta.

#### **2.4.8 ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA (Anexo 8)**

El consultor deberá detallar en su oferta la descripción de los productos ofertados para cada etapa.

#### **2.4.9 OFERTA ECONÓMICA (Anexo 9)**

Estará dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, firmada por el Proponente o por su Representante Legal (formato SEREMI MINVU; se adjunta Formulario Tipo en Anexo 9), la que deberá ingresar en formato PDF.

Para su formulación se considera lo siguiente:

**a) La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales.**

**b) Se deberá presentar el Calendario de Pagos o Programa de Pagos,**

Conforme a lo señalado en el punto 4.5 "Facturación y Pago" de las presentes Bases Administrativas.

**c) Entregar un documento de Garantía de Seriedad de la Oferta,**

Para garantizar el cumplimiento de la oferta, según lo señalado en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas.

**d) El monto de la Propuesta y las cantidades líquidas a pagar se explicitarán en el Programa de Pagos.**

Se deberá adjuntar a la Carta Oferta.

En caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor del día de la presentación de la ofertas.

#### **2.4.10 DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MINVU (ANEXO 10),**

Con Certificado de inscripción vigente, si corresponde.



Las propuestas que no incluyan los antecedentes y condiciones indicadas, serán declaradas inadmisibles al momento de realizar el Acto de Apertura de la Licitación y no avanzarán a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

Las propuestas que no incluyan los antecedentes y condiciones indicadas, serán declaradas inadmisibles al momento de realizar el Acto de Apertura de la Licitación y no avanzarán a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

Todos o parte de los requisitos para ofertar, pueden estar también en "Chileproveedores".

**SIN PERJUICIO DE INGRESAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A TRAVÉS DEL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO, SE DEBERÁN INGRESAR POR OFICINA DE PARTES PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, UNA COPIA EN PAPEL DE CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

## **2.5.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que éstas presenten todos los Anexos adjuntos en las presentes Bases de Licitación y el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, y que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en el punto 2.6 de las presentes Bases.

## **2.6.-REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS**

### **2.6.1.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 19.886**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por lo tanto, los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

La SEREMI podrá verificar esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

### **2.6.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior al contrato adjudicado, conforme se establece en el artículo 67° bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

### **2.6.3.- NO EXCEDER EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El valor indicado en el punto 1.8 "Monto del contrato" de las presentes bases de licitación es el disponible para la contratación e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

### **2.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta las trece horas del vigésimo día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, el MINVU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### **2.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.

La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

## **2.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **2.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN**

Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, debiendo dejar constancia de esta situación en el acta respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".

Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

### **2.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días corridos, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.9.3 “Criterios de evaluación” de las

presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.6 "Pacto de Integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisiblesu oferta.

### 2.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas técnicas de cada uno de los proponentes, utilizando criterios y puntajes señalados a continuación:

Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
a)	<b>Metodología de Trabajo (30 puntos)</b>	Comprensión del Territorio a planificar en función de los ajustes requeridos <b>(15 puntos máx.)</b>	Grado de conocimiento del territorio, sus problemáticas generales relevantes en función de los requerimientos de ajustes.
		Comprensión de Metodologías Estratégicas <b>(15 puntos máx.)</b>	Conocimiento de los procesos aprobatorios de un IPT de escala metropolitana.
b)	<b>Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base Obligatorio (30 puntos)</b>	Experiencia Individual <b>(15 puntos máx.)</b>	Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio en años de especialidad.
		Número de Estudios similares del Equipo Permanente <b>(15 puntos máx.)</b>	Se valorará la experiencia y cumplimiento de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares.
c)	<b>Plan de Trabajo (25 puntos)</b>	Organización y Secuencia de Actividades, <b>(14 puntos máx.)</b>	Factibilidad de cumplir con las tareas requeridas en función de los tiempos de cada etapa y la duración total de estudio.

		Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad <b>(11 puntos máx.)</b>		Concordancia con la naturaleza de las tareas por etapa, según Metodología propuesta.
<b>d)</b>	<b>Productos adicionales por Etapa (5 puntos máx.)</b>	Propuesta de otros productos por etapa.	Según punto 2.4. de las Bases	Mayor número de productos técnicos no considerados en las Bases Técnicas y que se relacionen con la materia del estudio.
<b>e)</b>	<b>Formalidad de la Entrega (5 puntos máx.)</b>	Cumplimiento con la formalidad en la entrega de la propuesta	Según punto 2.4. de las Bases	Errores de forma en las propuestas, al momento de la Apertura.
<b>f)</b>	<b>Evaluación de la Oferta Económica (5 puntos máx.)</b>	Evaluación comparativa de los montos ofertados.	Anexo 9	Se considerarán sólo aquellas cuyo monto sea inferior hasta en un 10% respecto del monto máximo del estudio.
<b>Calificación Final de la Propuesta (100 puntos máximo)</b>				

#### **a) Metodología de Trabajo (30 puntos)**

Se valorará la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar y la consistencia interna del proceso metodológico que se propone para abordar cada una de las áreas y particularidades del estudio:

- **Comprensión del Territorio a planificar (15 puntos)**

<b>Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
La Descripción de los productos es detallada y demuestra conocimiento de las tareas requeridas y objetivos del estudio. Incorpora productos o acciones que le otorgan un valor agregado al objetivo de la presente licitación.	15 puntos
La propuesta cumple con todos los requerimientos básicos solicitados en las Bases de la presente Licitación.	8 puntos
La propuesta carece de precisión, no demuestra un conocimiento del territorio a estudiar, el contenido es pobre en el detalle de lo ofrecido y/o no cumple con lo solicitado.	0 puntos

• **Comprensión de Metodologías Estratégicas (15 puntos)**

<b>Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
La descripción de la metodología es detallada e innovadora, otorgando un valor agregado al objetivo de la presente licitación.	15 puntos
La propuesta metodológicamente cumple con todos los requerimientos solicitados en las Bases de la presente Licitación.	8 puntos
La propuesta metodológica es pobre en lo ofertado, no cumpliendo con los requerimientos mínimos de las presentes bases de licitación.	0 puntos

**b) Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base (30 puntos)**

Se valorará la experiencia y cumplimiento de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares, referidos a confección de instrumentos de planificación territorial y su evaluación ambiental (la que hoy se trabajará por medio de la Evaluación Ambiental Estratégica "EAE"); además de otros aspectos afines a esta especialidad de trabajo. La experiencia será demostrada a través de la presentación de los certificados que la acrediten.

<b>Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio (15puntos)</b> en años de especialidad acreditada	
Experiencia menor a lo requerido en las presentes Bases de acuerdo al punto 2.4.5 de las presentes Bases	0 puntos
Cumple con la experiencia mínima requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	3 puntos
Menos de un año más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	6 puntos
Entre uno y dos años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	9 puntos
Entre dos y tres años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	12 puntos
Más de tres años de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	15 puntos

Para el cálculo del puntaje total del presente criterio se promediará el puntaje que sea asignado a cada uno de los integrantes del equipo base obligatorio requerido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas.

<b>Número de Estudios similares del Consultor (15 puntos)</b>	
No acredita estudios realizados	0 puntos
Acredita entre 0 a 2 estudios realizados	6 puntos
Acredita entre 3 a 8 estudios realizados	12 puntos
Acredita 9 o más estudios realizados	15 puntos

Para acreditar la experiencia del consultor, se requiere que el oferente adjunte en su propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito entre consultor y la entidad respectiva.
- Certificado de experiencia emitido por la entidad respectiva.
- Copia de facturas y/o boletas que detallen y acrediten los trabajos realizados.

### c) Plan de Trabajo (25 puntos)

Se estudiará y valorará detenidamente el Plan de Trabajo; para lo cual, será de suma importancia la coherencia que exista entre la metodología propuesta por el Consultor y la comprensión del encargo, respecto de la vinculación que debe existir entre el proceso aprobatorio del IPT y la elaboración de los ajustes requeridos en función del tiempo profesional y recursos asignados a cada una de las etapas del estudio.

<b>Organización y Secuencia de Actividades (14 puntos)</b> para efectos de verificar la comprensión del encargo, respecto de la vinculación EAE/IPT	
No cumple con lo solicitado en las Bases	0 puntos
Cumple con lo solicitado en las Bases	14 puntos

<b>Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad (11 puntos)</b> en concordancia con las etapas críticas, según Metodología propuesta por el Consultor	
Información básica de las tareas a realizar por cada profesional, conforme a lo mínimo exigido por las bases de licitación	5 puntos
Informa en detalle las tareas a realizar por cada profesional, sobrepasando lo mínimo exigido por las bases del presente estudio	11 puntos

### d) Productos adicionales por etapa (5 puntos)

Los oferentes que oferten un mayor número de productos técnicos no considerados en las Bases Técnicas y que se relacionen con la materia del estudio, al momento en que se efectúe el Acto de Apertura, obtendrán un puntaje adicional de acuerdo a la tabla siguiente. Los productos ofertados deberán ir en directo beneficio del encargo de la presente licitación, identificarse en el Anexo 8 "Itemizado de Productos y Valores por cada Etapa" y estar asociados a % de pagos, según proponga el oferente. Además, éstos deberán ser explicados en el "Expediente de la Propuesta Técnica", adjunto a la oferta de la licitación, en donde se evaluará la calidad técnica de lo ofertado.

<b>Puntaje asociado al Nivel de Detalle de Productos por Etapa</b>	
No oferta otros productos en beneficio del estudio	0
Oferta otros productos en beneficio del estudio	5



**e) Formalidad de la Entrega de la Propuesta (5 puntos)**

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes administrativos del oferente requeridos en las bases:

Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta en los formatos solicitados, se le asignarán:	5 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado se le asignarán:	2,5 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará:	0 puntos

**f) Evaluación de la Oferta Económica (5 puntos)**

El puntaje de evaluación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

<b>Puntaje por la Oferta Económica</b>
$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio a evaluar}} (5)$

La propuesta económica considerará un presupuesto máximo fijo de **\$55.000.000.-** (cincuenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, sin intereses ni reajuste (1.8 de las presentes Bases Administrativas).

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.

En caso que no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado.

Se considerarán descalificadas, y por tanto no podrán ser adjudicadas, las propuestas que presenten un puntaje total, una vez realizada la sumatoria de los puntajes correspondientes a cada uno de los cinco aspectos señalados, inferior a 60 puntos, de acuerdo al punto 2.9.3 de las presentes Bases Administrativas. También serán descalificadas y no podrán ser adjudicadas, aquellas propuestas que obtengan puntajes inferiores a los que a continuación se señalan, en al menos uno de estos aspectos:

Metodología de trabajo	20 puntos
Equipo de trabajo y experiencia de los proponentes	18 puntos
Plan de trabajo	22 puntos

Formalidad de la Entrega	0 puntos
Oferta Económica	0 puntos

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

#### **2.9.5.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el literal d) del punto 2.9.3. "Formalidad de la Entrega de la Propuesta" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración.

#### **2.9.6.- ACTA DE EVALUACIÓN**

La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

La Oferta Económica y sus documentos financieros quedarán bajo la custodia de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, hasta su devolución, cuando corresponda.

El resultado de la adjudicación será informado por la SEREMI MINVU Región de Valparaíso a todos los Oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **2.9.7. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES**

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Metodología de Trabajo".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plan de Trabajo".
- d) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- e) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Formalidad de la Oferta".
- f) La oferta que haya sido ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en primer orden.

#### **2.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA**

##### **2.10.1.- ADJUDICACIÓN**

La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.

La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 2.4 "Antecedentes a incluir en la oferta", 2.5 "Admisibilidad de las Ofertas" y 2.6 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

#### **2.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### **2.10.3.- READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- g. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

#### **2.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla [csanhuezag@minvu.cl](mailto:csanhuezag@minvu.cl) y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

#### **2.10.5.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, la Contraparte Técnica del Estudio podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Coordinador del Estudio, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

#### **2.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI, debiendo observar el más alto estándar ético.

#### **2.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONSULTORS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES**

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

#### **2.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO**

##### **2.13.1.- PERSONA NATURAL**

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores.

b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**c. Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

d. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

### 2.13.2.- PERSONA JURÍDICA

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración.

b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**c. Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

### 2.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.

b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**c. Uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes bases de licitación.

#### **2.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Jurídica de esta SEREMI, ubicada Calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación que a continuación se indica.

No se requerirá su presentación si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación.

##### **2.14.1.- PERSONAS NATURALES**

###### **a. Documento comunes**

- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

#### **b. Nacionales**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

#### **c. Extranjeras**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

### **2.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS**

#### **a. Documento comunes**

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, según Anexo 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**



- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

#### **b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada**

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

#### **c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659**

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

#### **d. Fundaciones o corporaciones**

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

#### **e. Universidades**

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

#### **f. Extranjeras**

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

#### **2.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2C, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 2.14.1 "Persona Natural" y 2.14.2 "Persona Jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

### **3. DEL CONTRATO**

#### **3.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b) Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c) Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d) Acto administrativo de adjudicación.
- e) Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f) Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

#### **3.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el Oferente Adjudicado, tendrá el carácter de Ad – Referéndum; sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe. Sin embargo el plazo total de ejecución del estudio será el detallado en el punto 1.10 de las presentes bases.

### **3.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Consultor deberá entregar dos instrumentos de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, de las cuales una será por la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado y otra por una cantidad equivalente al 5% del monto total contratado; cuyas cantidades deberán expresarse en pesos chilenos y han de ser tomadas en una entidad chilena o con sucursal en Chile, por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato, a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

El plazo de vigencia de estos documentos está señalado en las Bases Administrativas, y en la glosa deberá identificarse el contrato cuyo cumplimiento garantizan, en los términos previstos en el punto 1.11.2 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que se amplíe el plazo de desarrollo del Estudio, hasta el cumplimiento de la tercera etapa, la Garantía equivalente al 5% del monto total contratado, deberá ser prorrogada o reemplazada por otra de iguales características o prorrogada, con una vigencia a lo menos igual a la de la ampliación.

Los gastos que demande la emisión de estos documentos serán de cargo exclusivo del Consultor. No se aceptará como garantía otra clase de documentos que no sean los señalados.

### **3.4.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se suscribirá bajo la modalidad a Suma Alzada, sin reajustes.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de los bienes, objetos del mismo, asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores partidas ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

### **3.5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.5.1.- COORDINADORES DEL ESTUDIO**

La administración del contrato será ejecutada por dos representantes de la contraparte técnica del Estudio (SEREMI MINVU), quienes harán las veces de "Coordinadores Técnicos del Estudio", a quienes en ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los distintos productos que se hayan definido en el contrato y constatar su calidad;
- b) Revisar y controlar el avance del Estudio, coordinando el oportuno pronunciamiento de los demás miembros de la Contraparte Técnica en cada instancia que lo amerite, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionadas con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias. Para estos efectos, los coordinadores técnicos del estudio convocará a las reuniones que

estime necesario sostener con el Consultor y/o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor. En este sentido los coordinadores técnicos del estudio tendrá acceso en todo momento, a las tareas ejecutadas por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

- c) Recibir los Informes Intermedios y Final, emitir los Informes Técnicos correspondientes a las etapas parciales y final que presente el Consultor, solicitando las correcciones y otorgando las aprobaciones parciales y final que correspondan; informando de ello al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- d) Mantener toda la documentación que se genere, tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del estudio, mediante un Expediente en orden cronológico, en formatos papel y digital.
- e) Analizar la pertinencia de solicitar suspensiones y/o ampliaciones de plazo, en función de obtener productos de buena calidad, ajustados a la legislación vigente y que cumplan con lo solicitado en cada etapa del estudio; cautelando que se materialicen los actos administrativos que respalden las eventuales suspensiones y/o ampliaciones de plazos y velando porque ello no implique un menoscabo económico para el consultor. En estos casos deberá dar aviso a la sección de administración y finanzas de todo aumento o suspensión autorizada, a objeto de que dicha sección pueda velar adecuadamente por la vigencia de la garantía del contrato.
- f) Emitir instrucciones formales al consultor cuyo objeto sea velar por adecuado desarrollo del estudio.
- g) Verificar la vigencia de la inscripción en el registro de consultores durante el transcurso del estudio, con el apoyo de la Oficina de Registros Técnicos de esta SEREMI.
- h) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

Para el cumplimiento de dichas funciones los coordinadores técnicos del estudio deberán ser asesorado y apoyado por la Contraparte Técnica del Estudio materia de la presente Licitación, y/o, las Unidades y Secciones de la SEREMI MINVU que correspondan.

En caso que uno de los Coordinadores Técnicos del Estudio deba ausentarse de estas labores (por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, cometidos funcionarios, entre otros), el otro podrá asumir todas las decisiones respecto del estudio, requiriendo sólo una de sus firmas para cualquier tramitación de documentación necesaria durante el desarrollo del estudio.

### **3.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

Estará conformada por los Coordinadores Técnicos del Estudio, quienes la presidirán, y un profesional de apoyo, todos de del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, quienes apoyarán a los Coordinadores Técnicos durante el desarrollo del Estudio, cuyas funciones son:

- a) Revisar cada una de las etapas y formular las observaciones que procedan.
- b) Dar aprobación a cada una de las etapas.

- c) Emitir los Informes que aprueban técnicamente las etapas, según estado de avance, e informar para que se proceda a dar curso al respecto pago.
- d) Asistir a las reuniones que los coordinadores técnicos del estudio convoquen.
- e) Asesorar y apoyar al Coordinador del Estudio en el cumplimiento de sus funciones.

### **3.5.3.- CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA**

Estará conformada por un funcionario de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, cuya función será:

- a) Custodiar los documentos de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, hacer seguimiento del citado documento durante la ejecución del contrato con el objeto de verificar su vigencia y las gestiones pertinentes para su oportuna renovación y;
- b) Ejecutar la tramitación de los estados de pago asociados a cada una de las etapas, previa aprobación de la Contraparte Técnica del estudio.

### **3.6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Licitación. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

#### 4. DEL ESTUDIO

El estudio **“MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN”** contempla **3** Etapas asociadas a pagos sectoriales y **1** bajo la figura de Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con sus respectivos Productos y Condiciones de Entrega, según se detallan en las Bases Técnicas, que consideran entre otros:

- Exposiciones y reuniones con la CT y con otros actores por cada etapa.
- Entrega de Productos en cada etapa.
- Entrega de la versión corregida en cada etapa.

Será materia de la fase inicial de la Etapa 1, durante el proceso de “Análisis y Diagnóstico”, la determinación del número de ejemplares a entregar a la Contraparte Técnica, entre otras materias que requieren coordinación.

##### 4.1.- ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO - ENTREGA DE PRODUCTOS Y REVISIÓN

El plazo máximo para la entrega final del estudio es el establecido en el punto 1.10 de las presentes Bases Administrativas, a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo totalmente tramitado que aprueba el contrato respectivo.

La entrega de los informes y productos se efectuará a los Coordinadores del Estudio, ingresando por Oficina de Partes y acompañando una carta dirigida a la Secretaria Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los plazos referidos a las revisiones, correcciones y entregas finales de cada etapa y las ampliaciones de plazo, de requerirse, se regirán de acuerdo a lo establecido en el punto 1.10 de las Bases Administrativas.

Por cada día de atraso en que incurra la Contraparte Técnica del Estudio en la revisión de los informes correspondientes, se ampliará automáticamente el plazo total en igual número de días, sin que se requiera para ello una modificación de contrato; hecho del que éste deberá dejar constancia en su respectivo informe. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

##### 4.1.1.- PLAZOS PARCIALES REFERENCIALES; SIEMPRE LIGADOS A LOS AÑOS CALENDARIO RESPECTIVOS

El cuadro consignado a continuación, indica los Plazos Referenciales, asociados a las etapas parciales del estudio, los que podrán ser modificados por los oferentes, en concordancia con la metodología que proponga y las exigencias impuestas por la normativa vigente; siempre y cuando se mantenga el plazo total para el estudio, correspondiente a **575** (quinientos setenta y cinco) días corridos desde el inicio, hasta la total aprobación de la Etapa cuatro o el cumplimiento del plazo, y se respeten las etapas dentro de los respectivos años calendario que se indican en el cuadro siguiente:



Etapa	Nombre de la Etapa	Plazo	Año Calendario
<b>Etapa 1</b>	Análisis y diagnóstico	<b>55 días corridos, que corresponden a:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 días elaboración de etapa por parte del consultor</li> <li>• 10 días revisión CT</li> <li>• 15 días subsanación de observaciones a la etapa</li> </ul>	<b>2018</b>
<b>Etapa 2</b>	Adecuación técnica y ajustes a los componentes del plan	<b>185 días corridos, que corresponden a:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 150 días elaboración de etapa por parte del consultor</li> <li>• 15 días revisión CT</li> <li>• 20 días subsanación de observaciones a la etapa</li> </ul>	<b>2019</b>
<b>Etapa 3</b>	Proceso aprobatorio	<b>155 días corridos, que corresponden a:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 120 días elaboración de etapa por parte del consultor</li> <li>• 15 días revisión CT</li> <li>• 20 días subsanación de observaciones a la etapa</li> </ul>	<b>2019</b>
<b>Etapa 4</b>	Preparación y ajustes al expediente final	<b>180 días corridos con garantía de fiel cumplimiento</b>	<b>2020</b>
<b>Plazo total del estudio</b>		<b>575 días corridos</b>	

El plazo de los días corridos señalados para cada etapa, incluyen las siguientes actividades:

- Plazo para que el Consultor elabore los productos de la etapa.
- Plazo para la Revisión del Informe de la Etapa, a cargo de la Contraparte Técnica
- Plazo otorgado al Consultor para subsanar eventuales observaciones

#### **4.1.2.- PLAZOS PARCIALES EXCEPCIONALES.**

En caso de persistir las observaciones, estas deberán ser comunicadas mediante oficio al consultor, en cuyo caso el coordinador suspenderá el computo del plazo de la etapa respectiva a fin que el Consultor subsane las observaciones pendientes.

Asimismo, el referido oficio deberá señalar el plazo máximo en días corridos con que contará el Consultor para la corrección de la totalidad de las observaciones; plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la comunicación de la suspensión y nuevo plazo.

En la eventualidad de que en la segunda entrega de correcciones realizadas por el Consultor, aún persistan observaciones que impiden el desarrollo de la etapa siguiente, se dará paso a la aplicación de multas, de conformidad a lo detallado en el punto 4.7 de las presentes Bases Administrativas.

En la eventualidad de que la Contraparte Técnica estime que las correcciones practicadas por el Consultor, respecto de las observaciones efectuadas al informe de la etapa o a las correcciones de las mismas, requieren ser precisadas en materias que no son de fondo y que a su vez no impiden el inicio de la etapa siguiente, la Contraparte Técnica podrá aprobar la etapa respectiva, condicionando la resolución de las materias pendientes durante la etapa siguiente del estudio, la cual no será pagada mientras no se subsane dichas observaciones.

**Se considerará iniciada una etapa, a contar del día siguiente a la fecha de comunicación al consultor del Oficio que aprueba la etapa anterior.**

El mayor trabajo que pueda significar al Consultor efectuar las correcciones exigidas por la Contraparte Técnica y las dificultades que pudiere encontrar para obtener la información necesaria, no serán causales para solicitar ampliación de plazo y/o precio. Excepcionalmente y en casos calificados, la Contraparte Técnica podrá autorizar la suspensión del plazo para la entrega de la etapa o para la entrega de las correcciones, previa solicitud formal del Consultor.

El estudio se dará por concluido al término de la vigencia del plazo del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato por 180 días corridos, correspondiente al final de la Etapa 4.

#### **4.2.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.**

La coordinación y evaluación del Estudio, la efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, por medio de la Contraparte Técnica, cuyas funciones son:

- f) Revisar cada una de las etapas y formular las observaciones que procedan
- g) Dar aprobación a cada una de las etapas
- h) Emitir los Informes que aprueban técnicamente las etapas, según estado de avance, e informar para que se proceda a dar curso al respecto pago.
- i) Asistir a las reuniones que los coordinadores técnicos del estudio convoquen.
- j) Asesorar y apoyar al Coordinador del Estudio en el cumplimiento de sus funciones.

Para todos los efectos, actuará como **Coordinadores** de este Estudio, dos Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MUNVU Región de Valparaíso, quien será designado por el Secretario Regional Ministerial mediante Resolución.

La Contraparte Técnica del Estudio estará integrada por:

##### **4.2.1.- LOS COORDINADORES TÉCNICOS DEL ESTUDIO,**

Quienes presidirán la Contraparte Técnica y serán designados por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

#### **4.2.2.- UN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**

De la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, designados por el Secretario Regional Ministerial de dicha repartición.

#### **4.3.- PRESENTACION DE INFORMES DEL CONSULTOR.**

El Consultor deberá entregar las etapas y productos, en la forma y con los componentes que se establecen en las Bases Técnicas adjuntas y ajustarse a las Condiciones de Entrega de los productos para cada etapa a que hace mención el punto 6 de la Bases Técnicas.

El Consultor tendrá el plazo establecido en el punto 1.10 de las presentes Bases Administrativas, para desarrollar la totalidad del estudio; a partir del inicio del contrato. En todo caso, el Mandante, por causa debidamente justificada por el Consultor, podrá autorizar aumentos de plazo respecto a cada una de las etapas.

El Mandante podrá efectuar observaciones a los informes, para cuyo efecto contará con plazos por etapas identificados en el cuadro del punto 4.1.1 de las presentes bases. El cómputo de plazos se encuentra expresado en **días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

Por su parte, el Consultor dispondrá de plazos por etapas identificados en el cuadro del punto 4.1.1 de las presentes bases, contados desde el día siguiente a la comunicación de las observaciones al Informe revisado, a fin de efectuar las ampliaciones, declaraciones o correcciones que fueran necesarias, mediante un nuevo informe. El cómputo de plazos se encuentra expresado en **días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

#### **4.4.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

El Honorario total será a Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas, el que se pagará sin reajustes ni intereses e incluirá todos los gastos necesarios en que se deba incurrir para realizar el estudio, así como los impuestos correspondientes.

El Honorario fijado, se pagará mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance del estudio, según los plazos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas, y con la autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en la forma que se indica en el punto 4.5 siguiente.

Excepcionalmente, en los casos que se hubiere autorizado una suspensión de plazo, y según la ponderación fundada por la Contraparte Técnica del Estudio previa solicitud del consultor, será factible pagar parcialidades de una etapa, siempre que los productos de la etapa respectiva se encuentren ejecutados y aprobados por la Contraparte Técnica, lo cual deberá formalizarse a través de una modificación de contrato.

El pago se realizará de acuerdo al Anexo 8 "Itemizado de productos y valores por cada etapa".

#### 4.5.- FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio del Estudio será el honorario ofertado; que no podrá ser superior a **\$55.000.000- (cincuenta y cinco millones de pesos)** sin reajustes ni intereses, impuesto incluido.

Los siguientes son los porcentajes de la programación financiera, debiéndose respetar el total de los egresos programados para cada año, a menos que se autoricen ampliaciones o suspensiones de plazos:

<b>Etapa</b>	<b>Nombre de la Etapa</b>	<b>% del monto total</b>	<b>Montos \$</b>	<b>Año de pago</b>
<b>Etapa 1</b>	Análisis y diagnóstico	<b>14,5 %</b>	<b>8.000.000</b>	<b>2018</b>
<b>Etapa 2</b>	Adecuación técnica y ajustes a los componentes del plan	<b>49,1 %</b>	<b>27.000.000</b>	<b>2019</b>
<b>Etapa 3</b>	Proceso aprobatorio	<b>36,4 %</b>	<b>20.000.000</b>	<b>2019</b>
<b>Etapa 4</b>	Preparación y ajustes al expediente final		<b>Garantía por el 10% del monto contrato por parte del Consultor</b>	
Plazo Total del Estudio			<b>575 días corridos</b>	
Monto Total		100 %	<b>55.000.000.-</b>	

El precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio, los que serán de cargo del Consultor, incluyendo impuestos, las garantías estipuladas, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI pagará al Consultor el precio del Estudio en 3 cuotas sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.4 de estas Bases, mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance correspondientes a cada una de las etapas del Estudio.

#### 4.6.- ESTADOS DE PAGO

La SEREMI pagará a la empresa por la prestación del servicio el monto total ofertado, mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios) según corresponda, emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, junto con el acta de aprobación de la correspondiente etapa emitida por la contraparte técnica del estudio.

En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos.

El Consultor podrá anticipar la entrega de etapas previa autorización de la Contraparte Técnica, quienes deberán elaborar el correspondiente oficio aprobatorio de la etapa. Una vez se cuente con esta aprobación técnica del estudio, el Consultor podrá ingresar la documentación del Estado de Pago directamente a la Oficina de Partes de la SEREMI para el análisis y posterior visación. Este pago se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La SEREMI MINVU previo a la autorización de cada Estado de Pago, verificará que el consultor adjudicado esté con su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU. De no estar inscrito, el Estado de Pago correspondiente no se cursara hasta que dicha situación sea regularizada por parte del Consultor.

**La inscripción en el registro deberá mantenerse vigente durante todo el transcurso del estudio.**

Una vez que se informe al Consultor, vía oficio, que se encuentra técnicamente aprobada la etapa respectiva, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la SEREMI, el Estado de Pago correspondiente, que contenga la siguiente documentación:

**4.6.1.- CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Identificando la etapa a la que corresponde el Estado de Pago, el número de documentos entregados y el porcentaje de avance al que corresponde, solicitando la recepción de la presente entrega.

La carta deberá indicar expresamente que la documentación ingresada deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**4.6.2.- BOLETA O FACTURA QUE DEBERÁ SER EMITIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS**

Nombre:	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
R.U.T:	61.802.005-3
Dirección:	Prat No. 856, Piso 2, Valparaíso
Glosa	<b>Estudio: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN"</b>

**4.6.3.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (LEY DE SUBCONTRATACIÓN) FORMULARIO F-30-1.**

Para cursar cada pago del servicio contratado, el consultor deberá presentar el certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación.

En caso de no tener trabajadores contratados, deberá acompañar certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30) y declaración jurada notarial por parte del consultor, señalando que no tiene trabajadores contratados.

Dichos documentos tributarios deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de esta SEREMI, sólo una vez presentados los productos requeridos, previa aprobación de la etapa mediante acta firmada por la CT del estudio.

Los antecedentes serán derivados a la Unidad de Administración quien realizará los pagos correspondientes.

En los casos en que el Consultor anticipe la entrega de las etapas, sólo podrá presentar el correspondiente Estado de Pago, previa autorización de la SEREMI; el que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de caja.

#### **4.6.4.- DECLARACIÓN JURADA**

El consultor adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada a casa Estado de Pago señalando que no ha sido declarado reo por delito que merezca pena aflictiva, no se encuentre en quiebra, sesión de bienes y notoria insolvencia, ni ha efectuado traspaso a cualquier título del contrato; es decir, una declaración jurada en la que declare que no se verifica ninguna de las tres primeras causales de término de contrato

#### **4.7.- MULTAS**

##### **4.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA**

La SEREMI estará facultada para aplicar al consultor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

<b>Incumplimientos que habilitan al cobro de multa</b>	<b>Forma de Cálculo</b>
Retraso en la entrega de los productos de cada etapa.	Se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto.
Cambio de profesional, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas	10 UF
Por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en el punto 1.11 de las Bases Administrativas.	10% del costo total de la garantía por vencer
No subsanación, en la segunda entrega de correcciones, de observaciones de materias que impidan el desarrollo de la etapa siguiente de acuerdo a lo observado por la CT	20 UF por no subsanación de observaciones de fondo.

Las multas serán deducidas del Estado de Pago más próximo. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

#### **4.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello al consultor mediante carta certificada, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos a través de una carta ingresada por Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto, del pago de la correspondiente factura (valor factura – monto multa = valor a pagar). La aplicación de la multa es sin perjuicio de la facultad de la SEREMI de poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser ello procedente.

#### **4.8.- TÉRMINO ANTICIPADO:**

##### **4.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Razones de necesidad o conveniencia.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
- Si la empresa no presta de forma satisfactoria el servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado.
  - Si la empresa rechaza la Orden de Compra.
  - Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer el servicio.
  - Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
  - Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.6 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.20 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
  - Si el Representante Legal, socio o accionista de la empresa adjudicataria es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
  - Si la empresa no acata órdenes e instrucciones que imparta por escrito la Contraparte Técnica.
  - Si caduca la inscripción en el registro de consultores del MINVU y esta no es renovada dentro del plazo otorgado para ello por la contraparte técnica.
  - Si la empresa modifica o altera los productos sin la debida autorización de la Contraparte Técnica.
  - Si la empresa realiza cambios de los profesionales integrantes del equipo consultor fuera de las situaciones previstas en las bases.
  - Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.15 "Seguridad de la información" de las presentes bases de licitación.
- f) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- g) En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- h) En caso de no renovación y entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de encontrarse vencido.
- i) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores



#### **4.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO**

En tales casos, se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y además, **en los casos de incumplimiento, la SEREMI podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato.**

En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 4.8.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, la SEREMI notificará por carta certificada de ello al consultor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada en Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

#### **4.9.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del consultor lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley No. 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.

- d) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor, en especial en posibles eventos que pudieran suceder durante visitas a terreno o concurrencia a reuniones.
- e) Entregar a su personal todo el equipamiento, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- f) Los trabajadores del consultor que presten servicio en las dependencias de la SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría Regional Ministerial.
- g) El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

#### **4.10.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El consultor adjudicatario del estudio, deberá contar permanentemente con un responsable del trabajo, en este caso el jefe de proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a su representante legal.

El consultor deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la SEREMI MINVU, en su calidad de Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Durante la vigencia del contrato, el consultor deberá estar a disposición de su Mandante, para todos los efectos a que haya lugar, como la realización de charlas informativas, reuniones con servicios públicos, exposiciones a la comisión de ordenamiento territorial, informes, minutas, entre otros.

El consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

#### **4.11.- DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU REEMPLAZO.**

La conformación y calidad del equipo de trabajo del consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores.

Asimismo, la contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

Para ello dirigirá una comunicación fundada así solicitándolo, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio, el consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por la SEREMI.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del equipo de trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

El eventual reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de licitación como en el desarrollo del estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través de los Coordinadores Técnicos del Estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 1 cambio de profesional en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 10 UF en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas el mandante podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La participación de los profesionales integrantes del equipo consultor, es una condición obligatoria para el adecuado desarrollo del Estudio, debiendo éstos participar activamente de las reuniones con la Contraparte Técnica, en la etapa en que se ha comprometido su participación. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser sancionado con el término anticipado del contrato.

#### **4.12.- DE LOS DEPENDIENTES DEL CONSULTOR**

El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

#### **4.13.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La empresa libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

#### **4.14.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO**

El consultor deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se detallan en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

#### **4.15.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace [http://www.minvu.cl/opensite\\_20121231115613.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx), y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley No. 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a esta SEREMI MINVU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

#### **4.16.- CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento del presente contrato, el consultor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos :

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el consultor sea obligado a revelar la referida información.

#### **4.17.- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO COMO PRODUCTO**

En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido al estudio contratado, se indicará el nombre del consultor, quien cederá a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio. Si el consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

El producto del trabajo que el consultor, sus dependientes, subcontratados u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato como archivos, documentos, informes, diagramas, diseños, estadísticas, tablas o gráficos u otros, serán de propiedad del MINVU quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, no pudiendo el consultor realizar actos respecto de ellos ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI.

Asimismo, el consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados, u otras personas vinculadas al estudio, deben velar por la integridad de toda información, documentación, datos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a que tengan acceso.

El incumplimiento de estas obligaciones autorizará a la SEREMI a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **4.18.- VALIDEZ Y EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el Consultor adjudicado será ad-referéndum, quedando sujeto por lo tanto, en su validez, a la total tramitación del instrumento que lo apruebe. Se suscribirán 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la SEREMI y otro en poder del consultor.

#### **4.19.- SUBCONTRATACIÓN**

El consultor podrá concertar con terceros la provisión parcial del producto, hasta un máximo del 30% del monto total contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos al consultor en las presentes bases de licitación, y de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 20.123, en lo que procediere.

En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. No se admitirá que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato. La empresa subcontratada deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en las Bases y características ofertadas en la presente licitación.

#### **4.20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

#### **4.21.- DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el Mandante y la Consultora, según corresponda, fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

## **BASES TÉCNICAS**

**ID: 632-5-LP18**

**ESTUDIO "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO  
DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE  
SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A  
LA APROBACIÓN**

AÑO 2018

## INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Territorio del estudio
  - 2.1.- Ámbito del estudio
  - 2.2.- Zonas Rurales Normadas
  - 2.3.- Áreas de Extensión Urbana
- 3.- Estado actual del Plan
- 4.- Estudios, planificación y normativa con injerencia en el estudio
  - 4.1.- Listado del marco legal y normativo vigente aplicable a las presentes bases técnicas
  - 4.2.- Listado de estudios aprobados y en proceso de aprobación, aplicables al estudio
- 5.- Formulación de las adecuaciones al Satélite Alto Aconcagua
  - 5.1.- Ajustes y actualización sobre la base del avance del proyecto Satélite Alto Aconcagua , año 2015
  - 5.2.- Componentes del Plan
  - 5.3.- Propuesta Metodológica del Estudio
  - 5.4.- Objetivos de la licitación
- 6.- Etapas del estudio
  - 6.1.- ETAPA UNO – Análisis y diagnóstico
  - 6.2.- ETAPA DOS- Adecuación técnica y ajustes a los componentes del plan
  - 6.3.- ETAPA TRES – Proceso aprobatorio
  - 6.4.- ETAPA CUATRO – Preparación y ajustes al expediente final
7. Productos y condiciones de entrega
  - 7.1. Entrega de la versión corregida de cada etapa
  - 7.2. Planos
  - 7.3. Firmas
  - 7.4. Formatos



## 1.- INTRODUCCIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones referente a planificación de escala intercomunal y metropolitana, se abocó a la formulación de un instrumento de planificación que guiara el desarrollo de los territorios de las provincias de Los Andes y San Felipe de Aconcagua, licitando en 2012, el “Estudio Plan Regulador Intercomunal Alto Aconcagua, provincias de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso”.

La licitación fue adjudicada a la consultora URBE Arquitectos, finalizando el proyecto en 2015, con la entrega de los productos requeridos por contrato. No obstante lo anterior, durante el proceso de aprobación del IPT (exposición Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y consulta a municipios artículo 2.1.9 OGUC), se detectaron una serie de requerimientos de ajustes y adecuaciones a los componentes del plan los que resultan de gran importancia para potenciar el desarrollo armónico de estos territorios. También se debe considerar que el estudio del año 2015 fue expuesto en el marco de la EAE, exposición realizada el año 2016. En este proceso se recibieron diversas consultas y referencias de parte de la comunidad.

La presente licitación tiene por objetivo realizar una serie de ajustes a los productos entregados en el “Estudio Plan Regulador Intercomunal Alto Aconcagua, provincias de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso”, finalizado el 2015, de acuerdo a los lineamientos de estas bases técnicas y administrativas, así como a los anexos adjuntos a la licitación.

Entre junio del 2016 y enero 2017, se realizó un proceso de socialización técnica en conjunto con la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Valparaíso (COT del CORE) en donde se expuso el IPT ante los equipos técnicos de los diez municipios que componen el Satélite Alto Aconcagua. En estas instancias y visitas a terreno se detectaron necesidades de ajuste al plan, los que resultan de crucial importancia para contar con un IPT de alta calidad técnica y que responda adecuadamente a los requerimientos de desarrollo de las localidades que lo componen.

Como resultado de los requerimientos en el marco de las visitas en conjunto con la COT del CORE, consulta a municipios del artículo 2.1.9 OGUC y exposición a la comunidad en el marco de la EAE, se elaboró el documento “Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios”, que resume los principales requerimientos de ajustes a los componentes del plan. Este documento se encuentra adjunto a esta licitación y requiere del análisis crítico de parte del Consultor que se adjudique esta propuesta.

Uno de los principales desafíos de la licitación es revisar, precisar y ajustar la propuesta original del 2015 para Zonas Rurales Normadas (ZRN) en cuanto a normativa aplicable y diseño de zonificaciones, las que deben responder y ser coherentes con la diversidad de identidades territoriales rurales que coexisten en el Valle del Aconcagua. Al respecto, se requiere realizar un diagnóstico más acabado y profundo de los villorrios agrícolas del Valle del Aconcagua. Por lo anterior, se adjunta a esta licitación, una ficha referencial de trabajo para este tipo de asentamientos a fin de reconocer normativamente, las diversas características y necesidades de estas entidades territoriales, material que requiere el análisis crítico de los oferentes.

**Imagen1: Diversidad de entidades territoriales rurales en el Valle del Aconcagua**



En el contexto anterior, la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso llama a licitación los trabajos referidos a la consultoría: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN", la que tiene por principales tareas: revisar críticamente, ajustar, mejorar, proponer modificaciones y complementar los componentes del plan entregados en 2015, apoyando técnicamente a la SEREMI en la materialización de las acciones necesarias para la aprobación del instrumento.

El instrumento a licitar corresponde a un "satélite" del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). En la publicación del PREMVAL en el Diario Oficial el 02.04.2014 (Resolución 31/4/128), se mantuvo la vigencia normativa de la Resolución Afecta N° 31-4 GORE D.O. 24.04.06. Dicha resolución reconoció, como uno de los territorios normados por el PREMVAL, al Satélite Alto Aconcagua, compuesto por las provincias de San Felipe y Los Andes. Normativamente, este IPT forma parte integrante del sistema de planificación del PREMVAL, pudiendo por tanto, definir superficies prediales mínimas en áreas rurales normadas para efectos de la aplicación del artículo 55° LGUC (letra c) del artículo 2.1.7 OGUC).

## **2.- TERRITORIO DEL ESTUDIO**

### **2.1.- ÁMBITO DEL ESTUDIO**

El Satélite Alto Aconcagua, considera toda el área administrativa de las comunas que integran las Provincias de Los Andes y San Felipe de Aconcagua y contempla la interrelación con aquellos territorios limítrofes o de influencia directa, identificando los aspectos, dinámicas e influencias relevantes que inciden en el desarrollo de este territorio.

El Consultor debe analizar el grado de compatibilidad de las normativas propuestas en 2015, para las zonificaciones limítrofes de dos instrumentos de planificación en vías de aprobación: Satélite La Campana y Satélite Cabildo-Petorca, ambos coordinados por esta Secretaría, y cuyos antecedentes serán puestos a disposición del Consultor en forma oportuna.

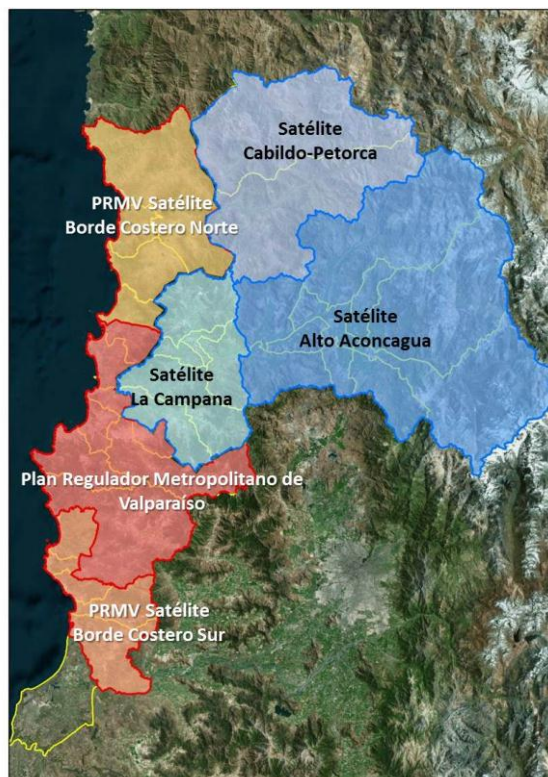
## **2.2.- ZONAS RURALES NORMADAS**

Dado que el Satélite Alto Aconcagua regula la totalidad del territorio administrativo de las provincias de Los Andes y San Felipe de Aconcagua y en atención a que en su calidad de IPT que modifica el PREMVAL puede regular las superficies prediales mínimas de Zonas Rurales Normadas (ZRN), es necesario revisar críticamente las normativas aplicables a la diversidad de territorios rurales del Valle del Aconcagua. Al respecto es importante relevar las ZRN que resultan coherentes con los objetivos y criterios ambientales del Informe Ambiental del 2015, como por ejemplo aquellas que buscan resguardar sitios de valor medioambiental y paisajístico, ya que el desarrollo armónico de estos territorios garantizará la base económica del Valle del Aconcagua, principalmente sustentada en la agricultura y los servicios turísticos. A su vez, es importante reconocer aquellos asentamientos rurales con características de villorrios agrícolas que deben potenciarse en función de sus características particulares y potencialidades futuras, revisando la normativa aplicable y la extensión de sus límites zonales, considerando su importancia histórica y cultural como asentamientos que tienen un rol preponderante en la configuración territorial e identitaria del Valle del Aconcagua.

## **2.3.- ÁREAS DE EXTENSIÓN URBANA**

También es importante relevar el rol que le compete a la presente consultoría en la revisión y ajuste de la propuesta del 2015 para las Áreas de Extensión Urbana (AEU) de las comunas que componen el plan. En este sentido, será preciso que el Consultor revise la coherencia normativa de la AEU con el nivel de planificación local (PRC), proponiendo ajustes y modificaciones si es preciso, de acuerdo a la orientación de la CT, a fin de que estas normativas se articulen armónicamente con el sistema de ZRN colindantes y con las Áreas Urbanas existentes, considerando a su vez que las modificaciones no pueden alterar los contenidos del IA ya aprobado por el MMA.

**Imagen 2: Satélites PREMVAL en el contexto regional**



### **3.- ESTADO ACTUAL DEL PLAN**

Como vimos anteriormente, el estudio base de esta licitación finalizó en 2015, contando a la fecha con Evaluación Ambiental Estratégica aprobada (Ord. N° 154972 de 18 de noviembre de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente). Por lo anterior, le es aplicable el artículo transitorio inciso primero del reglamento para la EAE, D.S. N° 32 de 2015, el cual indica: "el presente reglamento no se aplicará a los instrumentos establecidos en el artículo 7 bis de la ley 19.300 que, con anterioridad a la publicación de este reglamento en el Diario Oficial hayan ingresado al Ministerio de Medio Ambiente el anteproyecto con el Informe Ambiental para sus observaciones".

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan se sometió a consulta pública utilizando como referencia los procedimientos dispuestos en el D.S 32/2015. Así, el Plan cuenta con proceso de exposición a la comunidad en el marco de la EAE, sin que se haya dictado, a la fecha, Resolución de Término, por lo cual es posible introducir cambios en el proyecto sin que éstos alteren significativamente los contenidos del Informe Ambiental aprobado en 2015. Para estos efectos, se considera el envío al Ministerio de Medio Ambiente una nueva versión del anteproyecto e IA ajustado con las respectivas justificaciones, las que deberán ser ponderadas en conjunto con la CT.

Por otra parte, dando cumplimiento al proceso de consulta a municipios del artículo 2.1.9 OGUC, esta SEREMI remitió el ORD. N° 1511 del 30.05.2017, mediante el cual, se realizó consulta oficial a cada uno de los 10 municipios que componen las provincias de San Felipe y Los Andes y de aquellos colindantes con el área de estudio.

Los requerimientos de adecuaciones y modificaciones en el marco de la EAE y 2.1.9 OGUC, han sido resumidos en el documento "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios", adjunto a esta licitación. Este documento resulta una base referencial para la toma de decisiones sobre el territorio del plan, esperando la Contraparte Técnica del estudio, que el Consultor analice este material críticamente, proponiendo las adecuaciones que

considere pertinentes, así como otras que no necesariamente se encuentren consignadas en dicho documento, cautelando en todo momento que no se generen alteraciones al contenido del IA (artículo 21° D.S 32/2015).

Se aclara que no se condicionarán los pagos de las etapas del estudio a la aprobación de otros organismos que no sea esta SEREMI, como se indica en las Bases Administrativas de esta licitación.

#### **4.- ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y NORMATIVA CON INJERENCIA EN EL ESTUDIO**

##### **4.1. LISTADO DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE APLICABLE A LAS PRESENTES BASES TÉCNICAS**

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ley N° 20.417; modifica la Ley N° 19.300 "Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente". EAE (Evaluación Ambiental Estratégica)
- Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica: Decreto N°32 de 17.08.2015
- Circular DDU 219 de fecha 29 de Mayo de 2009 considerando sus modificaciones y eventuales actualizaciones.
- Ordinario N° 617 de fecha 12 de Octubre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo; Instruye las medidas para la formulación, revisión y proceso de aprobación de los planes reguladores.
- Circulares DDU asociadas a instrumentos de planificación, con énfasis en el nivel de planificación metropolitano e intercomunal, considerando materias como: patrimonio urbano, gravámenes de utilidad pública y en especial vialidades, zonas rurales normadas y todas aquellas materias que se encuentran relacionadas con el presente estudio.
- Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco (Resolución N° 31-01 del 07 de febrero de 1994, Resolución N° 31-4-036 del 05 de agosto de 1996 y Resolución N° 31-4-42 de fecha 10 de mayo del 2004 vigente).
- Planes Reguladores Comunales vigentes que norman las comunas involucradas en las Provincias de Los Andes y San Felipe de Aconcagua, con sus modificaciones, planos seccionales, enmiendas y límites urbanos respectivos, si corresponde.
- Manual Práctico de Jurisprudencia Administrativa sobre Planes Reguladores Comunales, Intercomunales Y Metropolitanos; Contraloría General de la República, fecha de la 1ª Edición el 03 de Mayo de 2012, Inscripción N° 215.247, Registro de Propiedad Intelectual.
- Dictámenes CGR aplicables al caso.
- Toda la normativa vigente aplicable al estudio.

##### **4.2. LISTADO DE ESTUDIOS APROBADOS Y EN PROCESO DE APROBACIÓN, APLICABLES AL ESTUDIO**

El estudio deberá analizar la concordancia y coherencia normativa del plan con los siguientes estudios y planes:

- Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL); publicado en el D.O el 02.04.2014
- Proyecto Satélite Alto Aconcagua 2015, incluyendo todos sus componentes (ver punto 5.2)
- Planes Reguladores Comunales vigentes
- Proyecto Actualización PRC Los Andes (proyecto en vías de aprobación)
- Proyecto Actualización PRC San Esteban (proyecto en vías de aprobación)
- Proyecto Actualización PRC Putaendo (proyecto en formulación)
- Proyecto Actualización PRC de Panquehue (proyecto en vías de aprobación)
- Satélite La Campana (proyecto en vías de aprobación)
- Satélite Cabildo-Petorca (proyecto en vías de aprobación)

## **5.- FORMULACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL SATÉLITE ALTO ACONCAGUA**

### **5.1.- AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN SOBRE LA BASE DEL AVANCE DEL PROYECTO SATÉLITE ALTO ACONCAGUA, AÑO 2015**

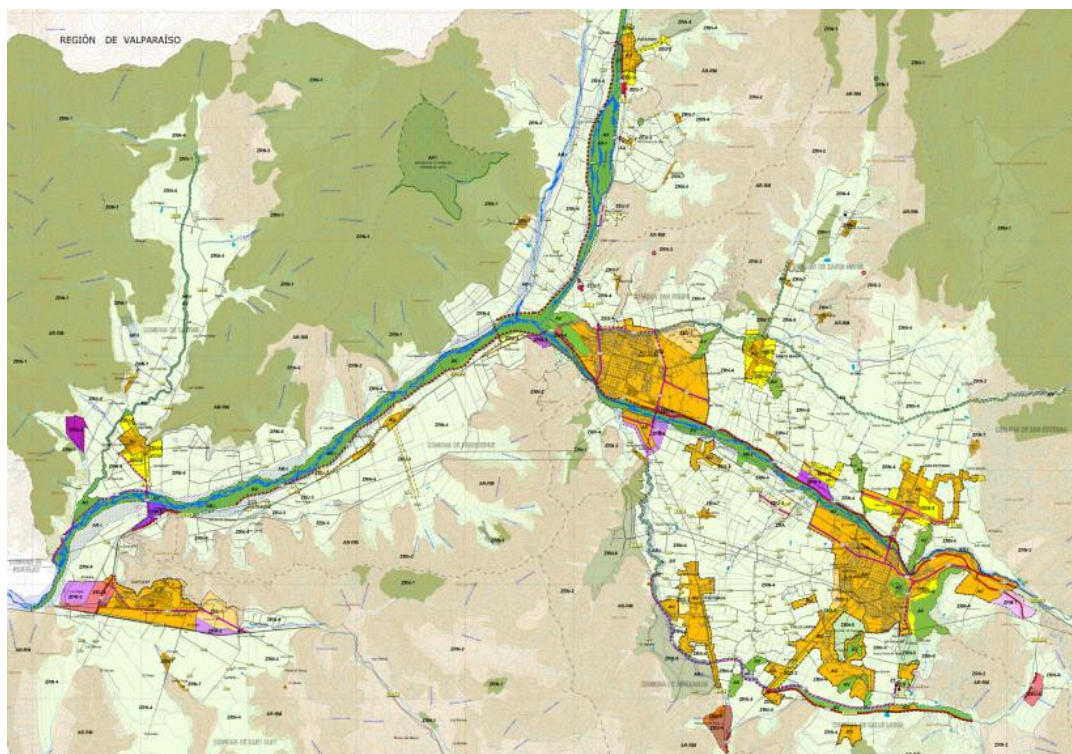
Las adecuaciones requeridas son producto del análisis efectuado por esta Secretaría a las diversas peticiones de ajuste al IPT realizado en tres instancias: exposición EAE, consulta a municipios 2.1.9 OGUC y socialización técnica efectuado por esta SEREMI en conjunto con el CORE de Valparaíso en donde se expuso el IPT en las 10 comunas del área de intervención. Los requerimientos de ajustes al proyecto del 2015 deberán ajustarse al marco legal vigente y se basarán en el documento: "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios", adjunto a estas bases, sin perjuicio de los aportes que desde su experiencia, proponga el Consultor a la CT.

### **5.2.- COMPONENTES DEL PLAN**

Se consideran como componentes del expediente del Satélite Alto Aconcagua, los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.1.8 OGUC y la normativa vigente:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza
- Planos
- Informe Ambiental aprobado
- Estudio de Riesgos

#### **Imagen 3: Plano 1 de 3 del Proyecto Satélite Alto Aconcagua año 2015 (centros urbanos)**



### **5.3.- PROPUESTA METODOLÓGICA DEL ESTUDIO**

La Propuesta Metodológica para este instrumento, debe contemplar cómo situación base, el estudio Satélite Alto Aconcagua finalizado en 2015, realizando el análisis de la pertinencia de las solicitudes sintetizadas en el documento "Requerimientos de

Modificación Satélite Alto Aconcagua : EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios”, a fin de proponer a la CT los ajustes que se estimen pertinentes.

El Consultor deberá entregar, al momento de postular a esta licitación, un documento de propuesta metodológica en donde se contemplen todas las tareas propuestas para cumplir con los objetivos del estudio, expuestos en el siguiente punto de estas bases, así como una carta Gantt detallada que grafique estas tareas en función de las etapas contempladas en la presente licitación, de acuerdo a las Bases Administrativas.

#### **5.4.- OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

##### Objetivos Generales

- Desarrollar la adecuación y actualización de los componentes técnicos del estudio base Satélite Alto Aconcagua del año 2015, de acuerdo a los artículos 2.1.8 y 2.1.9 de la OGUC y al Reglamento EAE, DS 32/2015 y a toda la jurisprudencia y normativa aplicable.
- Procurar el cumplimiento de las tareas necesarias para la aprobación del IPT según el artículo 2.1.9 OGUC.
- Analizar críticamente, realizar nuevas propuestas y realizar los ajustes requeridos, según previo acuerdo con la CT. Lo anterior, de acuerdo al documento referencial “Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios”, adjunto a esta licitación.

##### Objetivos Específicos

- Realizar las adecuaciones necesarias al proyecto Satélite Alto Aconcagua del 2015, correspondiente al estudio base de la presente licitación. Para estos efectos se requiere básicamente: revisión y actualización de la trama vial intercomunal (art. 59° LGUC), analizar la pertinencia de ajustar zonas de extensión urbana (según actualizaciones de PRC y requerimientos puntuales de la CT) y ajuste en el diseño y normativa de ZRN en el total del territorio comprendido en el IPT. Lo anterior, de acuerdo a las indicaciones de la CT y normativa vigente aplicable al Estudio.
- Ajustar y mejorar la ordenanza y memoria del IPT en función de dictámenes de la CGR, nuevas Circulares DDU y las indicaciones de la CT, considerando en el caso de la memoria los nuevos datos censales 2017.
- Generar coherencia normativa entre proyectos de Planes Reguladores Comunes de los municipios de las provincias que regulará el plan, y el nivel de planificación metropolitana. Lo anterior, debido a que al menos tres comunas han realizado importantes avances en la actualización de sus instrumentos locales (Los Andes, San Esteban y Putaendo). Lo anterior, fruto del análisis en conjunto con la CT.
- Ajustar y revisar AEU para la comuna de Llay-Llay, de acuerdo a las indicaciones de la CT y equipo municipal, en atención a que esta comuna requiere disminuir las AEU consideradas en 2015.
- Revisar la coherencia normativa en las zonificaciones limítrofes con los Satélites La Campana y Petorca-Cabildo.

- Realizar caracterización y diagnóstico de los villorrios rurales existentes en ambas provincias, de acuerdo a modelo de ficha referencial que se aporta a esta licitación (o de acuerdo a otras propuestas metodológicas del Consultor). Lo anterior, con el objeto de determinar su incorporación como ZRN con normativas diferenciadas. Para estos efectos, se requiere incorporar una metodología de análisis territorial que dé cuenta de las tendencias de localización en el ámbito rural, con énfasis en procesos de atomización por artículos 55° LGUC<sup>1</sup> y parcelas de agrado Ley 3.516.
- Ajustar y revisar el IA aprobado y anteproyecto del plan, de acuerdo a lo especificado en el artículo 25° del Reglamento EAE DS 32/2015, considerando que las decisiones de planificación del IPT no pueden alterar los objetivos y criterios ambientales del Plan (artículo 21° del D.S 32/2015).

## 6. ETAPAS DEL ESTUDIO

### 6.1 ETAPA UNO – Análisis y diagnóstico

A través de reuniones de trabajo, el Consultor deberá proponer a la contraparte técnica del estudio (CT) las adecuaciones que considere pertinentes al IPT, a fin de actualizar los componentes técnicos y metodológicos del Satélite Alto Aconcagua del 2015. En esta etapa se consideran, previo acuerdo con la CT, visitas a terreno en conjunto con la CT a fin de sancionar en conjunto materias puntuales para el desarrollo de esta etapa.

El desarrollo de esta etapa requiere el análisis crítico y consecuente propuesta de ajustes de acuerdo a los insumos adjuntos a esta licitación por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI:

- a) Documento referencial "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua : EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios" y estas bases técnicas
- b) Ficha referencial de análisis de villorrios agrícolas existentes en la zona de estudio
- c) Componentes técnicos del plan (memoria, ordenanza y planos según artículo 2.18 OGUC)
- d) Informe Ambiental EAE aprobado
- e) Estudio de Riesgos del Satélite Alto Aconcagua 2015

Como productos mínimos de esta etapa, se entregarán:

- Un informe que considere como mínimo:
  - Conclusiones preliminares del análisis crítico realizado a los insumos de la licitación.
  - Metodología propuesta por el Consultor para el cumplimiento de tareas y objetivos del estudio.
  - Listado detallado de propuestas preliminares de adecuaciones y modificaciones al Plan del 2015, coherente con la carta Gantt de tareas a desarrollar por el Consultor durante el estudio.
- Carta Gantt ajustada y detallada, de acuerdo al listado de propuestas preliminares de adecuaciones. Se debe considerar en su elaboración las instancias propuestas de presentación al CORE y el resto de las tareas detalladas en las etapas siguientes.
- Respaldo digital con archivos editables de todos los productos requeridos por etapa.

<sup>1</sup> Esta SEREMI cuenta con insumos de información facilitados por la SEREMI de Agricultura para estos efectos.



## **6.2. ETAPA DOS - Adecuación técnica y ajustes a los componentes del plan**

Se contempla al inicio de la etapa, visitas a terreno de aquellos puntos del Satélite Alto Aconcagua que pudieran presentar mayor grado de conflicto territorial o requerimientos de precisión, con especial énfasis en las propuestas para las zonas rurales normadas en especial villorrios agrícolas, así como entrevistas o trabajos de taller con equipos técnicos municipales cuyos PRC requieren de ajustes específicos en el marco del presente estudio.

El consultor deberá ajustar los componentes del instrumento (punto 5.2), para actualizar su vigencia técnica, jurídica y de sus propuestas en el ámbito territorial.

Teniendo como referencia lo indicado por el inciso 2° del artículo 25° del Reglamento EAE, el consultor deberá elaborar un versión final del Anteproyecto, en base al ya aprobado en el 2015, considerando que los ajustes al estudio no deben alterar los componentes del IA contenidos en el artículo 21° del Reglamento EAE, debido a que el Satélite Alto Aconcagua cuenta con EAE aprobada por el MMA mediante el Ord. N° 154972/20152. Para ello, se requiere la elaboración de las justificaciones técnicas necesarias, considerando que el IPT no debiera someterse nuevamente a EAE.

Las propuestas del consultor deberán ser presentadas en formato de trabajo tipo "taller", en forma previa a la entrega formal de la etapa para la revisión de la CT, la que deberá, si es el caso, entregar observaciones y requerimientos de ajustes al trabajo realizado. El Consultor deberá mostrar disponibilidad para discutir su trabajo con la CT en cualquier punto de la etapa, previo acuerdo con la CT.

Como productos mínimos de esta etapa, se entregarán:

- Expediente que considere todos los componentes del plan debidamente ajustados. El legajo debe cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos de la normativa vigente.
- Informe explicativo de las modificaciones al anteproyecto, que incluya justificación respecto a que las modificaciones del IPT no alteran los contenidos del IA aprobado en 2015. Este informe debe contener los antecedentes del anteproyecto modificado.
- Respuestas en formato Word a cada una de las consultas y requerimientos efectuados a través de los canales oficiales en el marco de los procesos de exposición EAE y 2.1.9 OGUC, ya efectuados por esta SEREMI, a fin de que esta SEREMI dicte los actos administrativos pertinentes.
- Respaldo digital con archivos editables de todos los productos requeridos por etapa.

El pago de esta etapa se realizará en base a la aprobación por parte de la CT de los productos mínimos exigidos, sin requerir aprobaciones de organismos externos a esta SEREMI.

La SEREMI con los insumos antes indicados, remitirá la nueva versión de anteproyecto al MMA para su conocimiento. El plazo del estudio se entenderá suspendido desde el ingreso del anteproyecto al MMA hasta la emisión del oficio que da respuesta al referido ingreso por parte de la MMA. En caso que MMA considere que los cambios efectuados al anteproyecto alteran los contenidos del IA, el cómputo del plazo total del estudio se entenderá suspendido hasta el término de la consulta pública.

Las responsabilidades en caso que se opere de acuerdo al párrafo anterior, serán las siguientes:

- **Consultor:** deberá elaborar la versión corregida del IA al MMA para su análisis, dando respuesta a las potenciales observaciones que pueda efectuar el MMA.
- **SEREMI MINVU:** consulta pública del IA corregido.

### **6.3. ETAPA TRES – Preparación y ajustes para el expediente final**

Como primera tarea de esta etapa, el Consultor deberá contemplar al menos una reunión expositiva por provincia respecto a los ajustes al IPT realizados en la etapa anterior con los equipos técnicos municipales.

Esta exposición deberá tomar en consideración el grado de cumplimiento respecto al documento "Requerimientos de Modificación Satélite Alto Aconcagua: EAE - avance año 2015, 2.1.9 OGUC y socialización técnica municipios", así como los argumentos técnicos que justifican las modificaciones a la propuesta original del 2015.

Una vez efectuadas estas actividades el Consultor deberá ajustar en lo meramente formal y en caso de ser necesario, los componentes del plan en todas las materias que se consideren adecuadas y pertinentes, lo que deberá ser previamente acordado con la CT, para posteriormente preparar el expediente para su ingreso formal al CORE.

Como productos finales de esta etapa, se considera:

- Expediente final para su ingreso al CORE, con todos los componentes del plan técnicamente ajustados de acuerdo a las precisiones y requerimientos que se consideren pertinentes de acuerdo a las exposiciones del Plan ante CORE y municipios y según las indicaciones de la CT. Cada uno de los documentos que conforman el expediente deberán cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos de la normativa vigente y estar debidamente firmados por los profesionales responsables.
- Presentaciones en formato PPT del plan, considerando el proceso aprobatorio ya efectuado (EAE y 2.1.9 OGUC), de todas las presentaciones realizadas durante la etapa.
- Respaldo digital en formato SIG y CAD de la cartografía del proyecto y de todos los archivos que lo componen (en formatos modificables).

El pago de esta etapa se realizará contra entrega del expediente para su ingreso al CORE en la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU.

### **6.4. ETAPA CUATRO – Ajustes finales al Plan y apoyo técnico al cierre del proceso aprobatorio**

Esta etapa no se encuentra asociada a pago sectorial MINVU, enmarcándose dentro de la duración de la Garantía de fiel cumplimiento.

Al inicio de esta etapa se deberá considerar una exposición formal al CORE al momento del ingreso del expediente del plan.

Durante el proceso aprobatorio, el Consultor deberá mantener el apoyo técnico necesario que requiera la SEREMI MINVU en las materias que sean necesarias de acuerdo a los avances del estudio, en el contexto de la tramitación en el Gobierno Regional, tales como exposiciones de respuestas a observaciones de la CGR, las que requieren de la aprobación del CORE para su envío a la CGR. Por lo anterior, el Consultor deberá realizar los ajustes necesarios al expediente, mostrando disponibilidad

para exponer el IPT ante este organismo, a fin de que el GORE dicte su resolución promulgatoria y remita el expediente para su correspondiente análisis en la CGR.

El Consultor deberá responder las observaciones técnicas que realice la Contraloría al IPT, por lo menos en una oportunidad.

## **7.- PRODUCTOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Los componentes del plan considerados en cada etapa de esta licitación, deberán cumplir estrictamente con lo indicado en los artículos 34º y 35º de la LGUC; 2.1.7 OGUC y 2.1.8 OGUC y normativa vigente. Como componentes del plan, se considerarán cada uno de los documentos consignados en el punto 5.2 de las presentes bases técnicas.

### **7.1.- ENTREGA DE LA VERSIÓN CORREGIDA DE CADA ETAPA**

Una vez se resuelvan las observaciones efectuadas por la CT a cada etapa, el Consultor deberá ingresar una versión corregida de todos los productos requeridos por etapa. El número de copias y su formato (papel o digital) será acordado con la CT en forma previa a la entrega.

### **7.2.- PLANOS**

Los planos expresarán gráficamente los contenidos del plan, a escala 1:50.000 o a escalas adecuadas a las respectivas temáticas.

Como complemento a lo indicado anteriormente, se solicita que los archivos correspondientes a la planimetría, estén asociados a capas y atributos (base de datos) de un SIG del tipo ARCGIS, además de entregar las versiones correspondientes en AUTOCAD y PDF. Los planos que conformen el IPT, sus modificaciones o enmiendas, deberán considerar una viñeta con las firmas de los actores requeridos según artículo 2.1.9 OGUC

Los planos deberán estar debidamente georreferenciados en coordenadas de la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) Datum WGS84 HUSO 19, utilizando para ello la Red Geodésica Nacional SIRGAS (Sistema de Referencia Geodésico Único) – Chile.

### **7.3.- FIRMAS**

Los Planos, estudios o trabajos complementarios a la formulación del Plan, deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los hubieren elaborado. Las firmas de los profesionales responsables deben considerarse en cada entrega por etapa.

### **7.4.- FORMATOS**

En cada etapa se entregará a la Contraparte Técnica, un CD o DVD con textos, planos y respaldo digital de los documentos elaborados y planimetría en formatos editables. La documentación deberá entregarse en los siguientes formatos editables:

- Textos de documentos: Word y PDF
- Planimetría: ArcGis, AUTOCAD y PDF
- Presentaciones: PPT

El número de copias y su formato (papel o digital) será acordado con la CT en forma previa a cada entrega.

El Expediente se entregará en archivador(es) de acuerdo al tamaño de cada expediente, considerando una carátula que identifique el estudio respectivo, en el frente y el lomo.

Los textos se entregarán en Formato A-4, oficio o carta, según se acuerde con la CT, considerando páginas numeradas correlativamente.

**ANEXOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID: 632-5-LP18**

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Valparaíso, \_\_\_\_\_ de 2018

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-5-LP18, destinada a contratar el Estudio "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN", cumpíeme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha licitación.

De otra parte declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta (y otros anexos), obligándome a suscribir el contrato respectivo de prestación de servicios en los términos y condiciones ofertadas.

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZON SOCIAL:

**ANEXO 1A**  
**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Persona Natural)**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Dirección web</b>	

**ANEXO 1B  
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Persona Jurídica)**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

<b>Razón social</b>	
<b>Rol Único Tributario</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Dirección web</b>	

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**ANEXO 1C**  
**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

<b>Persona Natural o Jurídica</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Rol Único Tributario o Rol Único Nacional</b>

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

**ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL ESTUDIO**

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	



**ANEXO 2A**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886**  
**(Persona Natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 2B**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **RUT** \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 2C**  
**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(Unión temporal de proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

\_\_\_\_\_  
**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

**ANEXO 3B**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.393**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 3C**  
**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 4A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 4B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.



**ANEXO 4C**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 5  
INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR**

<b>EQUIPO PERMANENTE</b>												
<b>Identificación</b>								<b>Documentos adjuntos</b>				
<b>Cargo</b>	<b>Descripción del cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Años experiencia</b>	<b>Datos de Contacto</b>			<b>Firma de cada profesional</b>	<b>CV Anexo 6</b>		<b>Certificado de Título</b>	
					<b>Teléfono</b>	<b>e-mail</b>	<b>Dirección</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1 Arquitecto ; Jefe de Proyecto	Especialidad y experiencia mínima de 5 años en Planificación Territorial.											
1 Geógrafo o similares como: Ingeniero ambiental, Ingeniero Agrónomo .	Encargado del Área de Medio Ambiente, profesional con experiencia mínima de 3 años en procesos de Evaluación Ambiental Estratégica en Planificación Territorial y SIG.											
1 Dibujante.	Experiencia mínima de 1 año en SIG y AUTOCAD, asociado a Planificación Urbana.											

## ANEXO 6

### FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN"

El presente documento es un Formulario Tipo estandarizado, de Currículum Vitae, para ser completado por cada uno de los integrantes del Equipo Consultor (Equipo Permanente y Equipo de Especialistas), a fin de cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas del presente estudio, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3.2, letra e).

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nombres:		Rut:	
Teléfono particular:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico autorizado:		Se suscribe el presente formulario, respaldando mi compromiso con el estudio "MODIFICACIÓN AL PREMVAL - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN", en calidad de Profesional del Equipo Consultor oferente.	
Relación contractual con el oferente:			
Rep. Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	trabajador	<input checked="" type="checkbox"/>
		Subcontrato	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que la información aquí proporcionada es veraz y comprobable.		Firma miembro del equipo:	

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO (punto 2.3.2 letra e), de las Bases Administrativas)

Equipo Permanente / Equipo Especialistas		Cargo:	
Incluye documentos adjuntos:			
Certificados de Título	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Otros (cuales):

#### 3. TÍTULO PROFESIONAL

Indicar aquellos dos títulos más significativos (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Título:	
Institución de Educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

Título:	
Institución de educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

#### 4. POST TÍTULOS Y/O POST GRADOS

Indicar un máximo de dos, cursados y terminados (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados ( <i>señalar disciplina e Institución de Educación</i> )	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados ( <i>señalar disciplina e institución de educación</i> )	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

#### 5. REFERENCIAS

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

#### 6. TRAYECTORIA LABORAL

Indicar los últimos tres puestos de trabajo, incluyendo el actual.

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o Unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

## 7. OTROS DATOS

### 7.1. Indicar Inscripción en el Registro MINVU

	NO	SI	Categoría
DS 135/1978 a. <u>Estudios Generales.</u> i. <u>Especialidad Planificación;</u> 1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.			1-2-3

DS 135/1978			1-2-3
b. <u>Estudios de Proyectos:</u> i. <u>Especialidad Urbanismo:</u> 1. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.			

**7.2 Sólo para Jefe de proyecto (de acuerdo al punto 2.3.2 letra e) de las Bases Administrativas):**

Anteriormente, he desarrollado trabajos similares, en el ámbito de Planificación Territorial, con alguno(s) de los profesionales siguientes: Arquitecto con experiencia en Planificación, Profesional del área Medio Ambiental, Profesional del Área de Riesgos, Profesional del Área de Transporte.

No he desarrollado trabajos anteriormente	<input checked="" type="checkbox"/>	1 trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	2 trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>	3 o más trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	-------------------------------------	------------------	-------------------------------------

**ANEXO 7**  
**EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO DE REFERENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 8**  
**ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA**

ETAPAS ASOCIADAS A PRODUCTOS	VALOR ETAPA (en \$)	PRODUCTOS OFERTADOS VALORIZADOS	
<b>ETAPA UNO</b> <b>Ajuste metodológico</b>	<b>8.000.000.-</b>	<b>PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS</b>	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		Informe de la etapa	
		Carta Gantt ajustada y detallada	
		Respaldo digital editable	
		<b>NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE **</b>	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
<b>ETAPA DOS</b> <b>Adecuación técnica y ajustes a los componentes del plan</b>	<b>20.000.000.-</b>	<b>PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS</b>	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		Expediente con todos los componentes del plan ajustados.	
		Informe Ambiental corregido	
		Respuestas en formato Word a procesos de exposición EAE y 2.1.9 OGUC.	
		Respaldo digital editable	
		<b>NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE</b>	
PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*		
<b>ETAPA TRES</b> <b>Proceso aprobatorio</b>	<b>27.000.000.-</b>	<b>PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS</b>	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
		Expediente final del plan para su ingreso al CORE	
		Presentaciones en formato PPT del plan	
		Respaldo digital editable	
		<b>NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE</b>	
		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*

**Nota 1:** Los valores de productos deberán ser propuestos por el oferente en pesos y %.

**Nota 2:** Ver letra f) del punto 2.9.3 de estas Bases.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.



## ANEXO 9 OFERTA ECONÓMICA

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso  
Presente.-

OFERENTE: \_\_\_\_\_

OFERTA: \_\_\_\_\_

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor de la oferta total del Estudio, con impuestos incluidos.

**Valor total \$**

( \_\_\_\_\_ )  
(Incluido impuestos sin reajuste ni intereses)

Asimismo declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO 10**  
**DECLARACIÓN DE REGISTRO CON CERTIFICADO REGISTRO DE CONSULTORES**  
**MINVU**

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135/1978, en cualquiera de los siguientes rubros:

Estudios Generales:

- Especialidad Planificación;

**1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.**

Estudios de Proyectos:

- Especialidad Urbanismo;

**2. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.**

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en el punto 2.14 de las Bases Administrativas.

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

4) **Desígnase** al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5) **Desígnase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	CARGO
César Sanhueza Gómez	Encargado Sección Administración y Finanzas
Carlos Rojas Astorga	Encargado Compras y Licitaciones
Priscilla Campos Albornoz	Profesional Desarrollo Urbano
María Virginia Vicencio	Profesional Desarrollo Urbano
Felipe Vollmer Pizarro	Profesional Desarrollo Urbano

6) **Desígnase** a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos:

NOMBRE	CARGO
Marjorie Bizet Arce	Encargada Servicios Generales
Adolfo Balboa Monroy	Profesional Desarrollo Urbano

7) **Desígnase** a los siguientes profesionales de la SEREMI MINVU Valparaíso, como integrantes de la contraparte técnica del estudio: **“MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE ALTO ACONCAGUA: PROVINCIAS DE SAN FELIPE Y LOS ANDES - AJUSTES DE COMPONENTES Y APOYO A LA APROBACIÓN”**

NOMBRE	CARGO
Iván Moyano Calatroni	Coordinador del Estudio
Carmín Rodríguez Soto	Coordinadora del Estudio
Priscilla Campos Albornoz	Profesional Desarrollo Urbano

8) **Desígnase** en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

9) Publíquese la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo

**EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ**

E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Urbano

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **47**

Timbre: **didi2wpwcn**